

Galga por papel del Sello quando mayor en este año de
 mil ochocientos doce p^o no haberlo en la Receptoría

Ayuntamiento de 1.^o de Marzo } En la Villa de Leda a primero
 de Marzo de mil ochocientos doce. Los Il.^ls. Concejo, Int.^o y
 y Regim^{to} de ella con los Diputados y Sindico Perro-
 nero de su Comun, juntos en las Salas Consistoriales
 como lo tienen de costumbre p.^a tratar asuntos in-
 teresantes a ambas magestades, ya este vecinda-
 rio, se conferencio y resolvió lo sig.^{te}
 En este Ayuntamiento se hizo presente p.^a el Sr. Presi-
 dente que los proveedores de viveres alas tropas,
 estan en el mayor apuro sin tener pan, cevada ni
 dinero p.^a el suministro de aquellas, y que si el
 Ayuntamiento no tomia pronta y eficaz provid.^a
 se veran en la precision de abandonar sus en-
 cargos; y constandote ser todo cierto y ser indis-
 pensables darle dinero p.^a que adquieran grano,
 o darle estos en especie; de una conformidad
 acordó: que p.^a el remedio de estos inconvenien-
 tes se nombren p.^a Comisionarios del Ayuntam.^{to}
 a los Il.^ls. D.^o Barth.^l de los Rios, Regidor, y Jor.^o
 Ibanez Diputado, y de fuera de el a los Il.^ls. D.^o
 Martin Rentero Pro y Pedro Castillo, p.^a que
 estos con las amplias facultades que el Ayun-
 tam.^{to} les confiere indaguen y abriguen los
 fondos y sentencias que tienen los legados
 y obras pias de esta Parroq.^l p.^a su pro.

